

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 23 DE ABRIL DE 2001

Nº 24,286

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO Nº ALP-024-ADM-01

(De 19 de marzo de 2001)

"PROHIBIR A PARTIR DE LA FECHA, LA IMPORTACION DE ANIMALES, SUS PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS INTERNACIONALES ORIGINARIOS O PROCEDENTES DE EUROPA, AMERICA DEL SUR, A EXCEPCION DE CHILE Y OTROS PAISES AFECTADOS POR LA FIEBRE AFTOSA."

PAG. 2

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 20,403-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: MULTIVITAMINAS CON CUENTAGOTAS CALIBRADO, 15-20ML. CODIGO: 1-03-035-01-01-02."

PAG. 3

RESOLUCION Nº 20,404-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: METACRESOLSULFONICO ACIDO CON FORMALDEHIDO, JALEA, 18MG/G, TUBO 50G, CODIGO: 1-05-0062-01-05-02."

PAG. 5

RESOLUCION Nº 20,405-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: CAPTOPRIL CAPSULAS O COMPRIMIDOS, 25MG. (USO RESTRINGIDO A CUARTOS DE URGENCIAS Y AREAS CRITICAS). CODIGO: 1-01-0742-30-03-3U."

PAG. 6

RESOLUCION Nº 20,406-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: CIPROHEPTADINA COMPRIMIDO, 4MG. CODIGO: 1-01-0474-41-12-03."

PAG. 7

RESOLUCION Nº 20,407-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: CROMOGLICATO DISODICO AEROSOL, 0.8-1MG/INHALACION, 200-250 DOSIS. CODIGO: 1-03-0540-01-12-03."

PAG. 9

RESOLUCION Nº 20,408-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: TIOSULFATO DE SODIO (HIPOSULFITO) SOLUCION 25% C.S.S. CODIGO: 1-06-0156-01-04-01."

PAG. 10

RESOLUCION Nº 20,409-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: CICLOSPORINA CAPSULA O CAPSULA CON MICROEMULSION O TABLETA, 100MG. (USO RESTRINGIDO A NEFROLOGIA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, UROLOGIA Y HEMATOLOGIA). CODIGO: 1-01-0427-50-08-05."

PAG. 11

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

ACUERDO Nº 2

(De 9 de febrero de 2001)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE OCU, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DEL 2,001 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,001."

PAG. 13

NOTA MARGINAL PAG. 19

AVISOS Y EDICTOS PAG. 21

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO N° ALP-024-ADM-01

(De 19 de marzo de 2001)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en los meses de febrero y marzo de 2001, fueron confirmados brotes de **FIEBRE AFTOSA** en el Reino Unido, Francia, Irlanda del Norte, otros países de Europa y América del Sur, con excepción de Chile.

Que la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, como medida precautoria prohibió la importación a la República de Panamá, de todo animal, sus productos y subproductos de estos originarios o procedentes de Gran Bretaña y los demás países de la Unión Europea.

Que en la reunión extraordinaria de Directores de Salud Animal de los países del **ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**, celebrada el 9 de marzo de 2001, se acordó extremar las medidas zoonosanitarias frente al inminente peligro que la enfermedad ingrese a nuestro país.

Que el numeral 7° del artículo 6° de la Ley 23 de 13 de julio de 1997, faculta a la Dirección Nacional de Salud Animal, para proponer las normas en materia de salud animal para la importación, exportación, tránsito y movilización de los productos o subproductos de origen animal; insumos para su uso; desechos y desperdicios cuando represente un riesgo para la salud de los animales, así como supervisar y vigilar su cumplimiento.

Que las medidas zoonosanitarias adoptadas, tienen por objeto prevenir y controlar cualquiera posible introducción y diseminación de la Fiebre Aftosa en nuestro territorio.

En Consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Prohibir a partir de la fecha, la importación de animales, sus productos, subproductos y desechos internacionales originarios o procedentes de

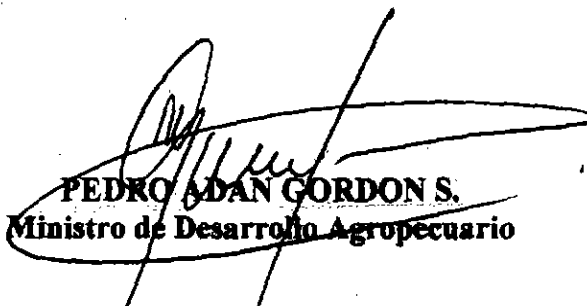
Europa, América del Sur, a excepción de Chile, y otros países afectados por la Fiebre Aftosa.

SEGUNDO: Serán objeto de una minuciosa inspección y de tratamientos cuarentenarios por las autoridades sanitarias del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, las cargas, embalajes, equipajes y otros medios que puedan representar un nivel de riesgo alto o servir como vehículo para la posible introducción y diseminación de esta enfermedad.

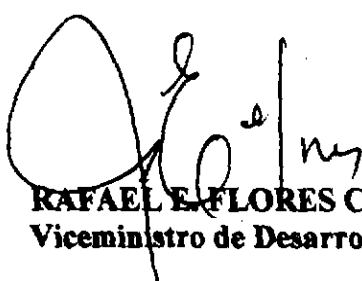
TERCERO: Declarar de notificación obligatoria, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus médicos veterinarios, todo cuadro clínico que indique la sospecha de enfermedades vesiculares.

CUARTO: Cualquiera contravención al presente resuelto será sancionado conforme lo dispuesto en las leyes de Salud Animal.

REGISTRESE Y CUMPLASE.



PEDRO ADÁN GORDON S.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



RAFAEL E. FLORES CARVAJAL.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

CAJA DE SEGURO SOCIAL
RESOLUCION N° 20,403-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto el acápite a) del Artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al Artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico Asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón:

MULTIVITAMINAS CON CUENTAGOTAS CALIBRADO, 15-20ML
CODIGO : 1-03-035-01-01-02

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que es necesario establecer especificaciones claras sobre renglones de la Lista Oficial de Medicamentos.

Que al aumentar el volumen, aumenta el número de proveedores y el tiempo de administración del medicamento.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Multivitaminas con cuentagotas calibrado, 15-20ml.
Código : 1-03-035-01-01-02

El cual quedará así:

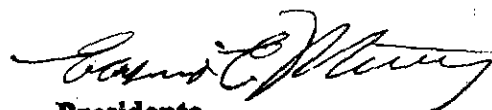
Multivitaminas gotas con cuentagotas o gotero calibrado, 15-30ml.
Código : 1-03-035-01-01-02

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ



Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

**RESOLUCION Nº 20,404-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y:**

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto el acápite a) del Artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al Artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico Asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón:

**METACRESOLSULFONICO ACIDO CON FORMALDEHÍDO, JALEA,
18MG/G, TUBO 50G
CODIGO : 1-05-0062-01-05-02**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que es necesario establecer especificaciones claras sobre renglones de la Lista Oficial de Medicamentos.

Que al especificar con aplicador se asegura que la vía, de administración sea la más adecuada.

Que en mérito de los expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Metacresolsulfónico ácido con formaldehído, jalea, 18mg/g, tubo 50g,
Código : 1-05-0062-01-05-02**

El cual quedará así:

**Metacresolsulfónico ácido con formaldehído, jalea, 18mg/g, tubo con
aplicador 50g,
Código : 1-05-0062-01-05-02**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

**RESOLUCION Nº 20,405-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Captopril cápsulas o comprimidos, 25mg. (Uso restringido a Cuartos de Urgencias y Areas Críticas).
Código : 1-01-0742-30-03-3U**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que no existe en el mercado nacional la presentación en cápsula.

Que se absorbe rápidamente después de su administración oral por lo que es utilizado en el cuarto de urgencias y áreas críticas.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Captopril cápsulas o comprimidos, 25mg. (Uso restringido a Cuartos de Urgencias y Áreas Críticas).

Código : 1-01-0742-30-03-3U

El cual quedará así:

Captopril comprimidos, 25mg. (Uso restringido a Cuartos de Urgencias y Áreas Críticas).

Código : 1-01-0742-30-03-3U

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

RESOLUCION N° 20,406-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y :

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y

recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

CIPROHEPTADINA COMPRIMIDO, 4MG.

Código : 1-01-0474-41-12-03

(Uso restringido a Neurocirugía, Neurología y Medicina Interna).

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que con la modificación se amplía el uso a Alergología mediante previa consulta a este Servicio.

Que de acuerdo a la literatura revisada, la Ciproheptadina también está indicada como antihistamínico de acción central para el tratamiento de Urticaria y con Antagonista de la Serotonina, efectos anticolinérgicos y sedantes, antagonista de receptores H₁. Información de Medicamentos (USP), Tomo No. 1, Pág. 319 - 320.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

CIPROHEPTADINA COMPRIMIDO, 4MG.

Código : 1-01-0474-41-12-03

(Uso restringido a Neurocirugía, Neurología y Medicina Interna).

El cual quedará así:

CIPROHEPTADINA COMPRIMIDO, 4MG.

Código : 1-01-0474-41-12-03

(Uso restringido a Neurocirugía, Neurología y Medicina Interna y Alergología).

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

**RESOLUCION N° 20,407-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Cromoglicato disódico aerosol, 0.8-1mg/inhalación, 200-250 dosis
Código : 1-03-0540-01-12-03**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que con la finalidad de uniformar la descripción, ya que esta misma molécula se presenta en la Lista Oficial de Medicamentos para uso nasal y oftálmico, descritos como Sal Sódica.

Que la estructura química que aparece descrita en la Literatura aparece como Cromoglicato Sódico.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Cromoglicato disódico aerosol, 0.8-1mg/inhalación, 200-250 dosis
Código : 1-03-0540-01-12-03**

El cual quedará así:

**Cromoglicato sódico aerosol, 0.8-1mg/inhalación, 200-250 dosis
Código : 1-03-0540-01-12-03**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

**RESOLUCION N° 20,408-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Tiosulfato de Sodio (Hiposulfito) Solución 25% C.S.S.
Código : 1-06-0156-01-04-01**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que la concentración terapéutica de 25% es conveniente elevarla a 40% para lograr una acción terapéutica más efectiva

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

Que en mérito de los expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Tiosulfato de Sodio (Hiposulfito) Solución 25% C.S.S.
Código : 1-06-0156-01-04-01

El cual quedará así:

Tiosulfato de Sodio (Hiposulfito) Solución 25% - 40% C.S.S.
Código : 1-06-0156-01-04-01

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

RESOLUCION N° 20,409-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y :

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

Ciclosporina cápsula o cápsula con microemulsión o tableta, 100mg, (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica, Urología y Hematología).
Código : 1-01-0427-50-08-05

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que es necesario establecer especificaciones claras sobre renglones de la Lista Oficial de Medicamentos.

Que las formas farmacéuticas no son Bioequivalentes ya que su comportamiento farmacocinético es diferente.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Ciclosporina cápsula o cápsula con microemulsión o tableta, 100mg, (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica, Urología y Hematología).
Código : 1-01-0427-50-08-05

El cual quedará así:

Ciclosporina cápsula con microemulsión 100mg, (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica, Urología y Hematología).
Código : 1-01-0427-50-08-05

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente
SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General
DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU
ACUERDO N° 2
(De 9 de febrero de 2001)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE OCU, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DEL 2,001 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,001.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto de Gobierno Municipal, que contiene el plan anual Cooperativo preparado de conformidad con los planes a mediano y largo plazo, basados en la programación de las actividades municipales coordinadas con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicios de Autonomía Municipal, para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley 52 del 12 de diciembre de 1,984, es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentados por la Señora Alcaldesa del Distrito.

ACUERDA:

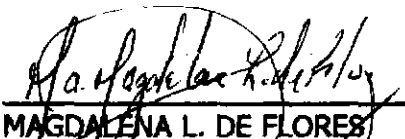
PRIMERO: APRUEBECE el Presupuesto del Municipio de Ocu, para vigencias fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de diciembre del dos mil uno (2,001).

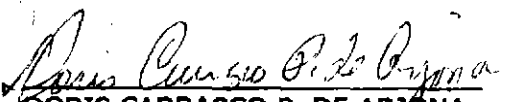
1.	INGRESOS		
1.	Ingresos Corrientes		Bl.139,653.00
1.1.	Ingresos Tributarios	Bl.77,258.00	
1.2.	Ingresos No Tributarios	Bl.62,395.00	
1.4.	Saldo en Caja y Banco		Bl. 3,000.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL		
2.1.	Recursos del Patrimonio		Bl. 9,000.00
2.1.1.	Vtas. De Activos	Bl. 9,000.00	
	TOTAL.....		<u>Bl. 151,653.00</u>
3.	EGRESOS:		
0.	SERVICIOS PERSONALES	89,032.00	
1.	RECURSOS NO PERSONALES	12,311.00	
2.	MATERIALES Y SUMINISTRO	8,117.00	
3.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00	
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,593.00	
9.	ASIGNACIONES GLOBALES	100.00	
	TOTAL.....		<u>BL.151,653.00</u>

SEGUNDO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de Enero del dos mil uno (2,001).

Dado en el salón de reuniones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Ocu, el 9 de Febrero del dos mil uno (2,001)


H.R. SANTIAGO ESPINOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE OCU.


MAGDALENA L. DE FLORES
ALCALDESA MUNICIPAL
DISTRITO DE OCU


DORIS CARRASCO P. DE ARJONA
SECRETARIA


ILDAURA P. DE GONZALEZ
SECRETARIA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001 (EN BALSOCA)	
DETALLE DEL CONCEPTO	CANTIDAD 2,001

	TOTAL ENTIDAD	151,653.00
1.0.0.0.00	Ingresos Corrientes	62,395.00
1.1.0.0.00	Ingresos Tributarios	77,258.00
1.1.2.0.00	Impuestos Indirectos	77,258.00
1.1.2.5.00	Sobre Actividades Comerciales y de Servicio	51,988.00
1.1.2.5.03	Establ. De Vta. De Autos y acc. De Autos	180.00
1.1.2.5.04	Establ. De vta. De Ventas De Madera	192.00
1.1.2.5.05	Establec. De Vtas Al x Menor	7,884.00
1.1.2.5.06	Establ. De Vtas De Licor Al X menor	13,000.00
1.1.2.5.07	Establec. De Ventas De Art. De Seg-Mano	1,152.00
1.1.2.5.08	Mercados Privados	396.00
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	672.00
1.1.2.5.10	Estaciones De Ventas De Combustibles	720.00
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales y De Rep. De Autos	420.00
1.1.2.5.16	Farmacias	732.00
1.1.2.5.18	Joyerías y Relojerías	120.00
1.1.2.5.19	Librería y Artículos De Oficina	552.00
1.1.2.5.20	Depósitos Comerciales	420.00
1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanisterías	360.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	720.00
1.1.2.5.26	Casa De Empleo y Prestamos	300.00
1.1.2.5.28	Agentes Distrib. Comtas y Repttes Fabr	503.00
1.1.2.5.30	Rotulos Anuncios y Avisos	490.00
1.1.2.5.35	Aparatos De Medición	300.00
1.1.2.5.39	Deguello De Ganado	15,720.00
1.1.2.5.40	Rest. Cafes y Otros Establ. De Exp. Com	2,300.00
1.1.2.5.41	Helados y Refresquerías	1,032.00
1.1.2.5.42	Casas De Hospedajes y Pensiones	120.00

1.1.2.5.46	Salones De Baile. Baños y Sitios Rec.	252.00
1.1.2.5.49	Billares	630.00
1.1.2.5.50	Espectáculos Pub. Con Cter. Lucrativo	700.00
1.1.2.5.51	Galleras, Bolos Y Boliches	200.00
1.1.2.5.52	Barberías, Peluquerías y Salones Belleza	120.00
1.1.2.5.53	Lavanderías y Tintorerías	120.00
1.1.2.5.60	Hospitales y Clínicas, Hospitales Privado	180.00
1.1.2.5.64	Funerarias y Velatorios Privados	60.00
1.1.2.5.70	Sedería Comestera	324.00
1.1.2.5.72	Estable. De Produc. Agrícolas	492.00
1.1.2.5.73	Establecimientos De Venta De Calzados	420.00
1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	180.00
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C.	25.00
1.1.2.6.00	Actividades Industriales	1,250.00
1.1.2.6.01	Fab. De Prod. Alimenticios Diver.	120.00
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	240.00
1.1.2.6.22	Fab. De Calzados y Pro. De Cuero	80.00
1.1.2.6.54	Fab. De Bloques, Tejas Y Ladrillos	120.00
1.1.2.6.55	Fabrica De Productos Metalicos	120.00
1.1.2.6.65	Descascaradoras De Granos	240.00
1.1.2.6.74	Fabricas De Alimentos Para Animales	340.00
1.1.2.6.99	Otras Fabricas N.E.O.C.	10.00
1.1.2.8.00	Otros Impuestos Indirectos	24,020.00
1.1.2.8.04	Edificaciones y reedificaciones	1,000.00
1.1.2.8.11	Circulación de Vehículos Particulares	5,900.00
1.1.2.8.12	Circulación de Vehículos Comerciales	16,000.00
1.1.2.8.13	Circulación de Remolques	120.00
1.1.2.8.14	Circulación de Motocicletas	200.00
1.1.2.8.15	Circulación de Bicicletas	800.00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62,385.00
1.2.1.0.00	RENTAS DE ACTIVOS	9,500.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,110.00
1.2.1.1.02	De Lotes y Tierras	100.00
1.2.1.1.05	De Terrenos y Bóvedas y Cementerios Públicos	1,000.00
1.2.1.1.99	Otros Arrendamientos N.E.O.C.	10.00
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	3,880.00
1.2.1.3.08	Placas	1,450.00
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	2,440.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIO	4,500.00
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	4,500.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,465.00
1.2.3.1.00	Gobierno Central	20,865.00
1.2.3.1.01	Subsidio (Gob. Central)	20,865.00
1.2.3.7.00	Sector Privado	5,600.00
1.2.4.0.00	TAZAS Y DERECHOS	14,420.00
1.2.4.1.00	DERECHOS	8,370.00

1.2.4.1.09	Extracción de Arena	300.00
1.2.4.1.10	Mataderos y Zahurdas	3,000.00
1.2.4.1.12	Cementerio Público	100.00
1.2.4.1.15	Permisos para Industrias Callejeras	200.00
1.2.4.1.16	Ferretes	800.00
1.2.4.1.25	Servicios de Piqueras	360.00
1.2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	1,800.00
1.2.4.1.29	Guías y Extracción de Madera	10.00
1.2.4.1.30	Guías de Transporte	1,800.00
1.2.4.2.00	TAZAS	6,050.00
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	550.00
1.2.4.2.18	Permisos para la Venta Nocturna de Licor al X Menor	1,300.00
1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	1,800.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	500.00
1.2.4.2.21	Refrendos de Documentos	500.00
1.2.4.2.22	Autenticación de Firmas	1,000.00
1.2.4.2.31	Registros de Botes y Otros	250.00
1.2.4.2.34	Servicios de Administración de Cobros y Préstamos	150.00
1.2.6.0.00	Ingresos Varios	12,010.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	12,010.00
1.2.6.0.01	Multas Recargos e Intereses	4,000.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	6,000.00
1.2.6.0.11	Reintegros	10.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	2,000.00
1.4.0.0.00	Saldo en Caja y Banco	3,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,000.00
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	3,000.00
2.0.0.0.00	Ingresos de Capital	9,000.00
2.1.0.0.00	Recurso del Patrimonio	9,000.00
2.1.1.0.00	Ventas de Activos	9,000.00
2.1.1.1.00	Ventas de Inmuebles	9,000.00
2.1.1.1.01	Terrenos	9,000.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS 2,001
(EN BALBOAS)

<u>DETALLE DEL CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
	<u>2,001</u>
550.0. FUNCIONAMIENTO	151,653.00
550.01 DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	106,632.00
550.0101. LEGISLACION MUNICIPAL	35,208.00
550.010101001.001 Personal Fijo (Sueldos)	3,000.00
550.010101001.002 Personal Transitorio	200.00
550.010101001.021 Dietas	6,480.00
550.010101001.030 Gasto de Representación fijos	1,200.00
550.010101001.050 XIII Mes	250.00

550.010101001.115 Telecomunicaciones	800.00
550.010101001.141 Viaticos Dentro Del País	200.00
550.010101001.151 Transporte Dentro Del País	100.00
550.010101001.232 Papelería	100.00
550.010101001.275 Utiles y Materiales De Oficina	100.00
550.010101001.646 Municipalidades y Juntas Comunales	18,810.00
550.010101001.651 Cuota Patronal De Seguro Social	350.00
550.010101001.652 Cuota Patronal De Seguro Educativo	45.00
550.010101001.653 Cuota Patronal De Riesgos Profesional	17.00
550.010101001.659 Otras Contribuciones	3,556.00
550.0102. ADMINISTRACION MUNICIPAL	43,837.00
550.010201. Alcaldía Municipal	43,837.00
550.010201001.001 Personal Fijo (Sueldos)	27,348.00
550.010201001.002 Personal Transitorio	1,850.00
550.010201001.030 Gasto de Representación Fijo	1,200.00
550.010201001.050 XIII Mes	1,679.00
550.010201001.111 Agua	200.00
550.010201001.114 Energía Eléctrica	1,000.00
550.010201001.115 Telecomunicaciones	600.00
550.010201001.120 Impresión, Encuadernación y Otros	200.00
550.010201001.141 Viático Dentro del País	500.00
550.010201001.151 Transporte dentro del País	375.00
550.010201001.181 Mantenimiento y Reparación de edificios	300.00
550.010201001.182 Mant. Y Rep. De Maquinarias y otros Equipos	200.00
550.010201001.201 Alimentos para Consumo Humano	200.00
550.010201001.223 Gasolina	150.00
550.010201001.224 Lubricantes	50.00
550.010201001.232 Papelería	150.00
550.010201001.261 Artículos para Recepciones	300.00
550.010201001.273 Utiles de Aseo y Limpieza	200.00
550.010201001.275 Utiles y Materiales de Oficina	150.00
550.010201001.280 Repuestos	200.00
550.010201001.340 Equipo de Oficina	300.00
550.010201001.350 Mobiliario de Oficina	200.00
550.010201001.611 Donativo a Personas	100.00
550.010201001.619 Otras Transferencias	100.00
550.010201001.641 Gobierno Central	2,161.00
550.010201001.651 Cuota Patronal de Seguro Social	3,205.00
550.010201001.652 Cuota Patronal de Seguro Educativo	414.00
550.010201001.653 Cuota Patronal de Riesgos Profesionales	155.00
550.010201001.694 Créditos Reconocidos	250.00
550.010201001.930 Imprevistos	100.00
550.0103 ADMINISTRACION FINANCIERA	27,212.00
550.010301 TESORERIA MUNICIPAL	27,212.00
550.010301001.001 Personal Fijo (Sueldos)	10,404.00
550.010301001.002 Personal Transitorio	650.00
550.010301001.030 Gastos de Representación Fijos	600.00
550.010301001.050 XIII mes	876.00
550.010301001.115 Telecomunicaciones	500.00
550.010301001.120 Impresión, Encuadernación y Otros	700.00

550.010301001.141	Viáticos dentro del País	300.00
550.010301001.151	Transporte dentro del país	300.00
550.010301001.182	Mant. Y Rep. De maquinarias y otros Equipos	100.00
550.010301001.232	Papelería	100.00
550.010301001.269	Otros Productos Varios	3,667.00
550.010301001.275	Utiles y Materiales de Oficina	200.00
550.010301001.639	Otras sin fines de lucro	5,000.00
550.010301001.651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,213.00
550.010301001.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	157.00
550.010301001.653	Cuota Patronal de Riesgos Profesionales	59.00
550.010301001.694	A Instituciones Privadas	2,386.00

550.010302	AUTORIA PROVINCIAL	375.00
550.010302001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	50.00
550.010302001.141	Viáticos dentro del país	100.00
550.010302001.151	Transporte dentro del país	50.00
550.010302001.182	Mant. Y Rep. De Maquinarias y otros Equipos	50.00
550.010302001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	25.00
550.010302001.275	Utiles y Materiales de Oficina	100.00

550.0201	ABASTECIMIENTOS	3,733.00
550.020101.	MERCADO MUNICIPAL	3,733.00
550.020101001.001	Personal Fijo (suedos)	2,520.00
550.020101001.002	Personal Transitorio	200.00
550.020101001.050	XIII mes	210.00
550.020101001.111	Agua	120.00
550.020101001.114	Energía Eléctrica	36.00
550.020101001.181	De Edificios	200.00
550.020101001.214	Prendas de Vestir	50.00
550.020101001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	50.00
550.020101001.651	Cuota Patronal de Seguro Social	294.00
550.020101001.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	38.00
550.020101001.653	Cuota Patronal de Riesgos Profesionales	15.00

550.020102	MATADERO MUNICIPAL	
550.020102001.001	Personal Fijo (sueldos)	2,520.00
550.020102001.002	Personal Transitorio	200.00
550.020102001.050	XIII mes	210.00
550.020102001.111	Agua	130.00
550.020102001.114	Energía Eléctrica	200.00
550.020102001.172	Servicios Especiales	3,600.00
550.020102001.181	De Edificios	500.00
550.020102001.214	Prendas de Vestir	50.00
550.020102001.273	Utiles de aseo y Limpieza	100.00
550.020102001.651	Cuota Patronal de Seguro Social	294.00
550.020102001.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	38.00
550.020102001.653	Cuota Patronal de Riesgos Profesionales	15.00

550.020302	ASEO Y ORNATO	12,107.00
550.020302001.001	Personal Fijo (sueldos)	5,700.00
550.020302001.002	Personal Transitorio	400.00
550.020302001.050	XIII mes	475.00

550.020302001.080 Otros servicios personales	2,400.00
550.020302001.109 Otros alquileres	500.00
550.020302001.214 Prendas de Vestir	50.00
550.020302001.221 Diesel	1,100.00
550.020302001.224 Lubricantes	100.00
550.020302001.280 Respuestos	600.00
550.020302001.651 Cuota Patronal de Seguro Social	664.00
550.020302001.652 Cuota Patronal de Seguro Educativo	86.00
550.020302001.653 Cuota Patronal de Riesgos Profesionales	32.00
550.03. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21,324.00
550.030001. CORREGIDURIAS Y LEGALES	21,324.00
550.030001001.001 Personal Fijo (Sueldos)	15,600.00
550.030001001.002 Personal Transitorio	1,200.00
550.030001001.030 Gastos de Representación Fijos	360.00
550.030001001.050 XIII mes	1,300.00
550.030001001.120 Impresión, Encuadernación y otros	100.00
550.030001001.181 De Edificios	300.00
550.030001001.211 Acabado Textil	75.00
550.030001001.232 Papelería	100.00
550.030001001.273 Utiles de aseo y limpieza	50.00
550.030001001.275 Utiles y Materiales de Oficina	100.00
550.030001001.651 Cuota Patronal de Seguro Social	1,817.00
550.030001001.652 Cuota Patronal de Seguro Educativo	234.00
550.030001001.653 Cuota Patronal de Riesgos Profesionales	88.00

NOTAS MARGINALES

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, seis de marzo de dos mil uno.

Vistos

Se ha presentado a este Despacho memorial suscrito por el Doctor Manuel E. Bermúdez, abogado en ejercicio por el cual solicita se anote marginal de advertencia por la inscripción de la Escritura Publica No. 1355 de 13 de noviembre de 2000 de la Notaría de Veraguas, por lo que se procede a revisar las inscripciones practicadas.

Consta que sobre la finca 11831 inscrita originalmente al folio 86 del tomo 347 de la sección de propiedad de la provincia de Panamá ingreso el asiento 111946 del tomo 2000 que se refiere al Oficio 1575 de 11 de octubre de 2000 procedente del Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil por el que se comunica el auto de secuestro 2012 de 11 de octubre de 2000 dictado dentro de la acción interpuesta por Iván Sierra Inversiones, S.A. contra Mega Motors, S.A.

Este asiento fue adicionado con el asiento 141067 del tomo 2000 por el que ingresa el día 26 de diciembre de 2000 el oficio 2063 de 20 de diciembre de 2000, que remite el auto 2610 del 20 de diciembre de 2000 que adiciona el auto 2012 de 11 de octubre de 2000 del Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil. Esta adición permitía la inscripción de la medida cautelar decretada sobre la finca 11831 de propiedad de Mega Motors, S.A.

Es el caso que la finca 11831 de la provincia de Panamá fue actualizada en dos ocasiones con códigos de ubicación distintos, lo que dio lugar a que se practicara la inscripción del asiento 124155 del tomo 2000 del Diario por el que ingresó el día 13 de noviembre de 2000, la Escritura Pública No. 1355 de 7 de noviembre de 2000 de la Notaria del Circuito de Veraguas por la cual Global Bank Corporation cancela gravamen constituido a su favor por Mega Motors, S.A. quien a su vez vende la finca número 11831 ubicada en la provincia de Panamá a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Fernando, R.L. y esta a su vez recibe préstamo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador Veraguense, R.L.. Esta inscripción se practico por error el día 15 de noviembre de 2000 al documento 171731.

Una vez ingresada la corrección de los asientos de secuestro procedía su inscripción como en efecto se realizó el día primero de marzo de 2001 al documento 206304.

Visto que no procedía la inscripción del asiento 124155 del tomo 2000 del Diario antes descrito dado que la finca 11831 de la provincia de Panamá se encontraba afectada por medida cautelar de secuestro, este Despacho.

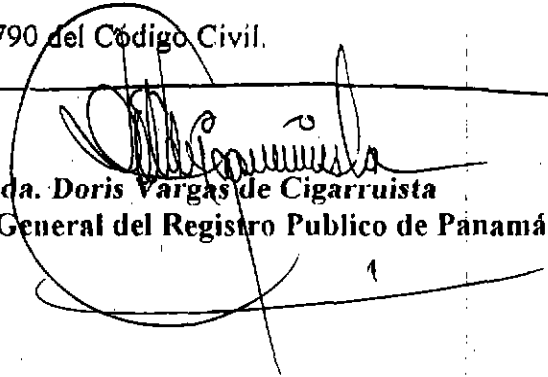
RESUELVE

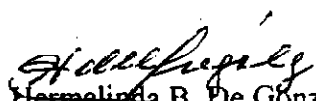
Primero: Ordenar como en efecto se ORDENA colocar una NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA sobre la inscripción de este asiento 124155 del tomo 2000 antes citado en la finca 11831 al documento 171731, de la sección de propiedad, provincia de Panamá.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula. PUBLIQUESE.-

Fundamento Legal: artículo 1790 del Código Civil.


Lcda. Doris Vargas de Cigarruista
Directora General del Registro Publico de Panamá


Hermelinda B. De González
Secretaria de Asesoría Legal/md

AVISOS

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace de conocimiento público que la sociedad **INVERSIONES F & L, S.A.**, inscrita a Ficha 358686, Rollo 64661, Imagen 0060, ha vendido el establecimiento comercial denominado **Restaurante MICHIS CAFE**, con Licencia Comercial Tipo B, Nº 1999-3197, ubicado en Bella Vista, Calle 46 y Colombia, Edificio Laría, Planta Baja, Local R, a favor de la señora **TIM TAI YU DE CHU**, con cédula de identidad personal Nº N-17-977, Panamá, 4 de abril de 2001.

VAN KIET UNG
Cédula E-8-68312
L-471-732-42
Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que **VICTOR HO CHENG**, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-711-612, adquirió por compra y venta el establecimiento comercial denominado **KIOSCO PARRILLADA Y CEVICHERIA GAITAN**, al señor **SOTERO GAITAN**, portador de la cédula de identidad personal Nº 648-612, ubicada en la Barriada Medalla Milagrosa sector de la Feria de la ciudad de Colón.

ALVERO KELLY
Céd. 3-112-299
L-471-910-70
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Yo **MARTHA JUSTA TELLEZ**, con cédula de identidad personal Nº E 843411, representante legal de **SALA DE BELLEZA**

JURIELES, por constituirse en sociedad la cancelación de la licencia comercial tipo A, a licencia tipo B, inscrita en el documento anterior en el Registro Comercial, Tomo 167, Folio 145, Asiento 1 Panamá 21 de mayo de 1998.

MARTHA J. TELLEZ
Cédula E-8-43411

L-471-914-52
Segunda publicación

AVISO

Yo, **EZEQUIEL FERNANDO ARAUZ RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 4-138-1282, hago constar que dejaré en efecto el registro 8-48694, que ampara la Licencia Comercial Tipo B como Persona Natural para el establecimiento denominado **BALANZAS INDUSTRIALES DE PANAMA**, el cual se encuentra inscrito en el Tomo 287, Folio 357, Asiento 1, de la Sección de Registro Comercial, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para acogerme a una nueva licencia comercial para el mismo establecimiento como Persona Jurídica.

EZEQUIEL FERNANDO ARAUZ RIOS
Cedulado Nº 4-138-1282
L-471-949-47
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público que he traspasado todos mis derechos que tengo como propietario del negocio denominado **LAVANDERIA CHANIS**, ubicado en Ave. Santa Elena, Centro Comercial Chanis, Local Nº 10,

Corregimiento de Parque Lefevre a la señora **SHUI YING LUI DE MOCK**, con cédula de identidad personal E-8-51191, quien es la nueva propietaria del negocio y que estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 2295 del 30 de abril de 1999.

Fdo. Wai Kuan Mock Ng
Céd. PE-5-258
L-471-942-72
Primera publicación

AVISO

Que la sociedad **A L M A C E N VANIDADES S.A.**, inscrita en el Registro Público al tomo 562, folio 555, asiento 118.034, sección de personas mercantiles, y su Representante Legal señor **ALFREDO FONG PAN**, con cédula de identidad personal Nº 3-21-755, con Licencia Comercial Tipo B Nº 8-17933, de fecha 5 de abril de 1967, venimos y notificamos al público en general, que el negocio denominado **"ALMACEN VANIDADES"**, ubicado en calle 9 y Ave. Bolívar, Edificio Nº 8,122, Local Nº 2, de la provincia de Colón, fue vendido en Compraventa a favor de la sociedad **TRIBRAIN, S.A.**, inscrita en el Registro Público a ficha 398098, documento 218600, sección mercantil, y cuyo Representante Legal lo es la señora **ANITA FONG DE CHEN**, con cédula de identidad personal Nº 3-72-1125, la Compraventa se realizó el 16 de abril de 2001. Se notifica al público en general que de acuerdo a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, que obliga a la publicación de un aviso tres veces en el periódico oficial y en un periódico de

circulación nacional. Que a partir de la fecha de venta, esta sociedad **TRIBRAIN, S.A.**, pasa a ser la propietaria.

Lic. Ricardo Sémpero
3-63-428
L-471-913-97
Primera publicación

A

AVISO

DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1370 de 6 de abril de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **AVILAND, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 2730, Documento Nº 218952 desde el 10 de abril de 2001.

Panamá, 16 de abril de 2001.
L-471-975-05
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1281 de 30 de marzo de 2001 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **MARFIL TOWER ESTATES, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 97543, Documento Nº 218050 desde el 9 de abril de 2001.

Panamá, 16 de abril de 2001.
L-471-975-21
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 5,060 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 5 de abril de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público,

Sección de Mercantil, a Ficha 188196, Documento 219617, ha sido disuelta la sociedad **OXVILLE MARKETING INC.**, desde el 11 de abril de 2001.

Panamá, 16 de abril de 2001.
L-471-979-37
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 4,397 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 23 de marzo de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 112316, Documento 218677, ha sido disuelta la sociedad **MERENGUE HANDBAGS CORPORATION**, desde el 10 de abril de 2001.

Panamá, 16 de abril de 2001.
L-471-979-37
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 4,273 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 22 de marzo de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 49946, Documento 218554, ha sido disuelta la sociedad **REHAB INVESTMENT COMPANY S.A.**, desde el 10 de abril de 2001.

Panamá, 16 de abril de 2001.
L-471-979-37
Única publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que

mediante Escritura Pública Nº 1570 de 7 de marzo de 2001 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 77330, DOCUMENTO: 216687 de 4 de abril de 2001, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada REEF HOLDING COMPANY S.A. PANAMA. Panamá, 4 de abril de 2001. L-471-880-01 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2656 de 1º de marzo de 2001

extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 325345, DOCUMENTO: 216676 de 4 de abril de 2001, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada TIROFID UNIVERSAL CORP. Panamá, 5 de abril de 2001. L-471-880-01 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.305 de 15 de marzo de 2001 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la

FICHA: 79412, DOCUMENTO: 215991 de 2 de abril de 2001, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada TRADE FUNG INC. Panamá, 3 de abril de 2001. L-471-880-01 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.635 de 1 de marzo de 2001 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 11368, DOCUMENTO: 216692 de 4 de abril de 2001, en la Sección (Mercantil)

del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada VIGOR S.A. Panamá, 4 de abril de 2001. L-471-880-01 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3,650 de 22 de marzo de 2001 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 066747, DOCUMENTO: 214845 el día 28 de abril de 2001, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada W A D E N A

SHIPPING CORPORATION.
L-471-880-01 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2,209 de 29 de marzo de 2001 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 363440, DOCUMENTO: 215151 de 29 de marzo de 2001, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada LEGEND PANAMA S.A. L-471-880-01 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 328-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **CELIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ**, vecino del corregimiento El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-19-1007, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-904-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº

1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3,088,43 M2, ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Jaime Augusto Martínez R. - María Leonidas Rodríguez Jaramillo.
SUR: Pascual Gil Ch. - Camino.
ESTE: María Gumercinda Rodríguez.
OESTE: María Leonidas Rodríguez Jaramillo - Pascual Gil Ch.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.
SUSANA ELENA PAZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-442-07416
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 329-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **CELIA RODRIGUEZ DE SANCHEZ**, vecino del corregimiento El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-19-1007, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-905-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3340.57 M2, ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Saturnina Martínez - Ariel Vega O. Servidumbre.
SUR: Servidumbre - Tomás Ayarza M.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de El Valle - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.
SUSANA ELENA PAZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario
Sustanciador
L-442-074-08
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 319-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a)
**ASOCIACION
AGROPECUARIA EL
RENACER (RL)
GIRIAGO ARAYA RUIZ,**
vecino (a) de Cútevilla,
Corregimiento Llano
Grande, Distrito de La
Pintada portador de la
cédula de Identidad
personal Nº 235-938, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-675-97,
según plano aprobado Nº
203-04-7478, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable con una
superficie de 30 Has +
7603.67 M2. ubicada en
Cútevilla, Corregimiento
de Llano Grande, Distrito
de La Pintada, Provincia
de Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Casimiro
Guerrel - D. Ricardo
Acevedo.

SUR: Ricardo Acevedo -
Río Cascajal, camino
hacia Hacha.

ESTE: Ricardo Acevedo
Teodoro Araya G.

OESTE: Río Cascajal -
Camino a Cútevilla a
Hacha.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito
de — en la corregiduría
de Llano Grande y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
14 días del mes de enero
del año 2000.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-460-366-17
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 379-00

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANGEL
ESPINOSA
JARAMILLO (L) JOSE
ANGEL ESPINOSA
JARAMILLO,** vecino (a)
de Guías Oriente, del
corregimiento Río Hato,
Distrito de Antón, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 228-716, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-713-97
según plano aprobado Nº
202-07-7536, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable con una

superficie de 1 Has +
0045.02 M2. que forma
parte de la finca 861,
inscrita al Rollo Nº
14465, Doc. Nº 18 de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de Guías
Oriente, Corregimiento
de Río Hato, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Karol Izbeth
Espinosa M.

SUR: Guillermo
Espinosa.

ESTE: Camino a la C.I.A.
y a otros lotes.

OESTE: Quebrada
Felipa.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de — en la
corregiduría de Río Hato
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé a
los 23 días del mes de
enero del año 2001.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-468-532-89
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 304-2000
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a)
**VALENTIN GONZALEZ
MENDOZA,** vecino (a) de
Chigoré, Corregimiento
Cabecera, Distrito de
Cabecera, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-163-24, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-4-10,202-92
según plano aprobado Nº
25-01-5274 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable con una
superficie de 0 Has +
0661.11 M2. ubicada en
Chigoré, Corregimiento
de Cabecera, Distrito de
Penonomé, Provincia de
Coclé

Comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Manuel Salvador
Martínez.

SUR: Calle de otros lots a
Penonomé.

ESTE: Lilia E. Rosa Jaén.
OESTE: Gladys Maia
Tuñón de Guerra.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de — en la corregiduría
de Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
30 días del mes de enero
del año 2001.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-467-362-67
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 254-2000
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA
GUILLERMINA
SANTILLANA
SALDAÑA,** vecino (a) de
La Candelaria, del
corregimiento Río
Grande, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-74-838, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-683-99,
según plano Nº 204-03-
7695 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldías
Nacionales adjudicables
con una superficie de 4
Has + 9662.83 M2.
ubicada en El Olivo,
Corregimiento de El
Caño, Distrito de Natá,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Clara Elena
Santillana S.
SUR: Danis Julieta
Santillana
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Juan R.
Riquelme.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de — en la corregiduría
de El Caño y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 29 días del mes de enero del año 2001.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-466-254-58
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4
COCLE

EDICTO N° 357-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ISIDRO TRUJILLO LORENZO**, vecino (a) de El Silencio, del corregimiento Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-53-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-683-99, según plano N° 206-02-7821 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 10 Has + 8118.28 M2. ubicada en El Silencio, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Penonomé. SUR: Agapito Lorenzo.

ESTE: Víctor Trujillo. **OESTE:** Andrés Trujillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 28 días del mes de enero del año 2001.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-468-035-93
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4
COCLE

EDICTO N° 364-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN RUILOBA SANCHEZ Y OTRA**, vecino (a) de Llano Grande, del corregimiento El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-83-1157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-304-2000, según plano

N° 202-04-7753 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie de 9 Has + 2,953.42 M2. que forma parte de la finca 1947, Inscrita al Rollo 14,105, Doc. 17 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Llano Grande, Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a otros lotes - Quebrada Las Yeguas - Gabriel Angel Samaniego.

SUR: Rodrigo Samaniego - Camino a Llano Grande y a otras fincas - Rito Cepeda Santana.

ESTE: Sara Sánchez - Gabriel Angel Samaniego.

OESTE: Mateo Samaniego S. - Rito Cepeda Santana - Quebrada Grande - Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de El Retiro y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de enero del año 2001.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-468-225-71
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4
COCLE

EDICTO N° 065-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **URBANO CASTILLO VILLARRETA**, vecino (a) de El Higuerón, del corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 8-162-1553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-585-97, según plano N° 205-06-7183 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has + 9,237.15 M2. ubicada en Caimito, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO N° 1 (A) - SUPERFICIE: 1 Has + 8445.38.

NORTE: Efraín Rodríguez - José Angelito Gómez.

SUR: Camino a otros lotes.

ESTE: José Angelito Gómez - Río Tue.

OESTE: Félix Morán - Efraín Rodríguez.

GLOBO N° 2 - SUPERFICIE: 791.77 M2.

NORTE: Camino a otros lotes.

SUR: Quebrada S/N.

ESTE: Río Tue.

OESTE: Félix Morán. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 25 días del mes de enero del año 2001.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-462-024-82
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4
COCLE

EDICTO N° 14-2001
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **CRESCENCIO PINTO ATENCIO**, vecino (a) de Penonomé, Corregimiento Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-816 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-570-98, según plano N° 206-01-7887 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 2

as + 8027.12 ubicada
n El Encanto,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Calle sin
nombre a Río Hondo.
SUR: Natividad
Gutiérrez.
ESTE: Faldas del Cerro
El Encanto.

ESTE: Crescencio
Gutiérrez (Finca 376).
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de — en la corregiduría
de Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
24 días del mes de enero
del año 2001.

MARISOLA
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-468-942-35
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 24-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a) JOSE
ANGEL SANCHEZ

ORTEGA, vecino (a) de
Ranchería,
Corregimiento Llano
Grande, Distrito de La
Pintada, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-21-944, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-260-99
según plano Nº 203-04-
7508 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldías
Nacionales adjudicables
con una superficie de 14
Has + 4326.24 Mts.
ubicada en El Bongo,
Corregimiento de Llano
Grande, Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Felio Gutiérrez
P.
SUR: Elías Sánchez.
ESTE: Alcides Miranda.
OESTE: Camino de tierra
de La Pintada a Cutevilla.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de — en la corregiduría
de Llano Grande y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
22 días del mes de enero
del año 2001.

MARISOLA
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-468-972-75
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 023-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a)
EDGARDO ANTONIO
QUINTERO YANGUEZ,
IRIS DEYSI QUINTERO
YANGUEZ, vecino (a) de
La Pintada, del
corregimiento La Pintada,
Distrito de La Pintada,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
703-2484 ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 2-
037-99, según plano Nº
203-04-7892 la

adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldías
Nacionales adjudicables
con una superficie de 55
Has + 7441.80 M2.
ubicada en Santa Fe,
Corregimiento de Llano
Grande, Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Arturo Gutiérrez.
SUR: Nicanor Villarreta
Q., camino a otras fincas,
Martín Gordón.
ESTE: Natividad
Gutiérrez - Camino a
otras fincas.

OESTE: Luis Archuleta -
Arturo Gutiérrez - Camino
a otras fincas - Río
Tulucillo.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de — en la corregiduría
de Llano Grande y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Penonomé a los
25 días del mes de enero
del año 2001.

MARISOLA
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-468-996-75
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 026-2000
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a)
MARISOL DEL
CARMEN RODRIGUEZ
Y OTRA, vecino (a) de
Vacamonte,
Corregimiento Arraiján,
Distrito de Arraiján,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
113-2 ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 2-
816-2000, según plano
Nº 202-06-7869 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldías
Nacionales adjudicables
con una superficie de 16
Has + 8158.40 M2.
ubicada en La Colorada,
Corregimiento de Juan
Díaz, Distrito de Antón,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Río La Colorada
- Roberto Rodríguez.
SUR: Prudencio
Rodríguez - Evangelina
Rodríguez, servidumbre

a otros lotes.
ESTE: Evangelina
Rodríguez.
OESTE: Roberto
Rodríguez - Río La
Colorada.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de — en la corregiduría
de Juan Díaz y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Penonomé a los
25 días del mes de enero
del año 2001.

MARISOLA
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-469-022-82
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 27-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a) JOSE
VALENCIA, vecino (a) de
Natá, del corregimiento
Natá, Distrito de Natá,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
90-567, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 2-
1131-00, según plano Nº
204-06-7906 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 29 Has + 7644.38 ubicada en La Cruz del Macano Corregimiento de Copé Toza, Distrito de Natá - Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Esmeraldo Cruz, Juan de Dios Cruz, Mariano Rodríguez. SUR: Baldomera Rodríguez - camino a Toza a San Antonio. ESTE: Mariano Rodríguez - Gertrudis Rodríguez, Quebradasin nombre- Río Toza. OESTE: Camino Real a La Yeguada. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Copé - Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 30 días del mes de enero del año 2001.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-469-087-25
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 034-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ERASMO NORIEL AGUILAR BALOYES (L) NORIEL AGUILAR (U)**, vecino (a) de La Granja, Corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-58-583, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1023-2000, según plano Nº 206-017859 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 6 Has + 200.77 M2, ubicada en Sardina, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera hacia el río Zarafí.
SUR: Gustavo Aguilar.
ESTE: Jacinto Aguilar y Adán Aguilar.
OESTE: Quebrada Orégano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 5 días del mes de febrero del año 2001.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU

Funcionario
Sustanciador
L-469-291-53
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 25-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a) **EDMUNDO BOTELLO SALINAS Y OTROS**, vecino (a) de Chorrerita, Corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-154-394, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-357-99, según plano Nº 206-05-7803 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 6338.48 M2, ubicada en Chorrerita, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Casa Comunal de Chorrerita.
SUR: Ovidio Vergara.
ESTE: Yolanda Quirós.
OESTE: Carretera Interamericana que conduce de Antón a Penonomé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 2 días del mes de febrero del año 2001.

MARISOLA.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-469-267-31
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6
COLON
EDICTO Nº 3-60-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia Colón, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL LUCILA SANTANA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Pueblo Grande Nº 1, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-170-172 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-44-78 según plano aprobado Nº 301-03-3901 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has + 5862.20 M2, que forma parte de la finca 4282, inscrita al tom 532, folio 372 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Playones, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.
SUR: Isabel Lucila Santana Rodríguez.
ESTE: Lucila Rodríguez.
OESTE: Callejón, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 10 del mes de abril de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING
SAURI
Funcionario
Sustanciador
L-472-018-67
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6
COLON
EDICTO Nº 3-61-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia Colón, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **KOK SIU (U) WU GUO SHAO NG (L) Cédula E-8-61488 y XIULIAN (U) SON LIN CHOG ZHANG**, cédula E-8-76293, vecino (a) de Río Rita Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº — ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-46-98 según plano aprobado Nº 301-09-4004 la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4576.69 Mts.2, que forma parte de la finca 1151, inscrita al tomo 106 folio 434 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Rita, Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, Kok Siu (u) Wu Guo Shao Ng. SUR: Tanque de agua, Manuel Banuelo Cuesta. ESTE: Carretera Transistmica. OESTE: Camino, Octavio Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Nueva Providencia y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 10 del mes de abril de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING SAURI
Funcionario Sustanciador
L-472-018-75
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6 COLON

EDICTO N° 3-54-01
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia Colón, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIO GONZALEZ VASQUEZ**, vecino (a) de Río Agua Sucia, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 7-26-909, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-494-93 según plano aprobado N° 301-03-3990 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 3169.55 M2, que forma parte de la finca 4259, inscrita al tomo 513 folio 456 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Buena Vista, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Transistmica.
SUR: Fermina Rodríguez.
ESTE: Antonio González Vásquez.
OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 29 del mes de marzo de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING SAURI
Funcionario Sustanciador
L-472-018-83
Única Publicación

EDICTO N 3-2001
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro;
HACE SABER:

Que el (a) señor (a) **DENNIS LEOPOLDO THOMAS HART**, ha solicitado en compra a la Nación, un lote de terreno de 100.87 M2. ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle principal y mide 12.91 M2.

SUR: Línea férrea y mide 13.21 m2.

ESTE: Calle y mide 7.53 M2.

OESTE: Elizabeth De León de Saldaña y mide 7.95 M2.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 83 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE SANCHEZ
Administrador Regional de Catastro
Provincia de Bocas del Toro
JOSE SANCHEZ
Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 9 nueve de abril de 2001, a las 2:00 p.m. y desfijado el día 25 veinticinco de abril de 2001.

L-472-006-83

Única publicación

EDICTO N° 330
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ABDIEL COPRI APARICIO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-484-285 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle de La Colmena de la Barriada El Nazareno, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, con 20.00 Mts.

SUR: Calle de La Colmena, con 20.00 Mts. ESTE: Sobeida Copri con 50.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 50.00 Mts. Area total del terreno, mil metros cuadrados (1,000.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de agosto de dos mil.

La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinticinco

(25) de agosto de dos mil.

CORALIA DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal La Chorrera, 12 de octubre de 2000
L-472-004-05
Única publicación

EDICTO N° 27
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIX HERRERA CAMAÑO**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Contador, con residencia en Calle Santa Rita, Casa N° 1990, portador de la cédula de identidad personal N° 8-114-508 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Luz, de la Barriada La Industrial, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 32.50 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 32.50 Mts. ESTE: Calle La Luz con 18.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 18.00 Mts.

Area total del terreno, quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (585.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de febrero de dos mil uno.

La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos (2) de febrero de dos mil uno.

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-472-021-72
Unica publicación

EDICTO Nº 21
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de
La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ELADIA RUIZ
DELGADO**, panameña,
mayor de edad, soltera,
Doméstica, residente
en Altos de San
Francisco, Casa Nº
2420, portadora de la
cédula de identidad
personal Nº 7-39-301,
en su propio nombre o
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta de

un lote de terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Altos de
San Francisco Nº 2 de
la Altos de San
Francisco Nº 2
Corregimiento
Guadalupe, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguida con el
número — y cuyos
linderos y medidas son
los siguientes:

NORTE: Resto de la
finca 58648, Tomo
1358, Folio 266,
propiedad del Municipio
de La Chorrera con 9.17
Mts.

SUR: Finca 671, Tomo
14, Folio 64, propiedad
de la Nación, ocupada
por Eladia Ruiz Delgado
con 11.30 Mts.

ESTE: Finca 55212,
Tomo 1362, Folio 232,
propiedad de Eladia
Ruiz Delgado con 6.97
mts.

OESTE: Vértica con
0.10 Mts.

Area total del terreno,
treinta y un metros
cuadrados con ochenta
y cuatro décimos
cuadrados (341.84
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo Municipal
Nº 11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de terreno
solicitado, por el término
de DIEZ (10) días, para
que dentro de dicho
plazo o término pueda
oponerse la(s) persona
que se encuentran
afectadas.

Entréguesele, sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de
enero de dos mil uno.

La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su
original.

La Chorrera,
veinticuatro (24) de
enero de dos mil uno.

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-471-042-19

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-090—97
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JUANA REPUBLICA
LEVY BENITEZ**, vecino
(a) de Chilibrillo, del
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador de la
cedula de identidad
personal Nº 8-317-969,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
013-96 de 19 de enero
de 1996, según plano
aprobado Nº 807-15-
12850 de 4 de julio de
1997, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1525.08 M2. que forma
parte de la finca 18986,
inscrita al tomo 458,
folio 364 de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de
Chilibrillo, Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Calle de 15.00
metros de ancho.

SUR: Juana República
Levy Benítez.

ESTE: Jesús de Los
Santos Degracia.

OESTE: Carretera

Transistmica.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o en
la corregiduría de
Chilibre y copia del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Panamá, a los
19 del mes de agosto
de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-469-477-11
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-092—97
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JUANA REPUBLICA
LEVY BENITEZ**, vecino
(a) de Chilibrillo, del
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador de la
cedula de identidad
personal Nº 8-317-969,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
877-95 de 11 de
diciembre 1995, según

plano aprobado Nº
807-15-12851 de 4 de
julio de 1997, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
12254.69 M2. que
forma parte de la finca
18986, inscrita al tomo
458, folio 364 de
propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de
Chilibrillo, Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Juana
República Levy
Benítez.

SUR: Fermina María
Domínguez, Nicosio
Martínez Asprilla.

ESTE: Víctor Degracia.

OESTE: Carretera

Transistmica.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
— o en la
corregiduría de Chilibre
y copia del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Panamá, a los
19 del mes de agosto
de 1997.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-469-477-29
Unica
Publicación R